

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	#PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-002-2019-00064-01	JOSE OMAR HURTADO ROJAS	ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 14 de junio de 2023, NO CASA la profirida el 15 de diciembre de 2021. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al despacho de origen, para lo de su cargo.	001	12/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
2	76-111-31-05-001-2014-00508-02	EDGAR SERNA SEPULVEDA Y OTROS	C.T.A. PRACTICAÑA	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 13 de junio de 2023, CASA la profirida el de marzo de 2021. Se fija como agencias en derecho en la segunda instancia, la suma equivalente a salario u medio mínimo mensual legal vigente (1 ½ smmv) para el año 2024, a favor de cada uno de los demandantes y a cargo de quienes integran la pasiva. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al despacho de origen, para lo de su cargo.	002	12/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
3	76-520-31-05-001-2018-00022-01	GUSTAVO ADOLFO ROJAS BARRIOS	COLPENSIONES	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 26 de junio de 2023, CASA PARCIALMENTE y ADICIONA la profirida el 19 de abril de 2021. En segunda instancia no se causaron costas. Liquidense las de primera como lo dispone el art.366 del CGP. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al despacho de origen, para lo de su cargo.	004	12/01/2024	VER Y/O DESCARGAR
4	76-111-31-05-001-2014-00167-02	LUIS ANDRES REINA BEDOYA Y OTROS	CRECI VALORES S.A S Y OTROS	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 2 de agosto de 2023, NO CASA la profirida el 09 de septiembre de 2021. No se causaron agencias en derecho en segunda instancia. Al liquidar, el A quo atenderá a lo decidido por la Sala de Casación Laboral del H. Corte Suprema de Justicia y las propias, con base en el art.366 del CGP. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al despacho de origen, para lo de su cargo.	005		VER Y/O DESCARGAR
5	76-111-31-05-001-2014-00463-02	MARIA ELENA LIZCANO GOMEZ Y OTROS	CRECI VALORES S.A S Y OTROS	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 2 de agosto de 2023, NO CASA la profirida el 1 de marzo de 2021. No se causaron agencias en derecho en segunda instancia. Al liquidar, el A quo atenderá a lo decidido por la Sala de Casación Laboral del H. Corte Suprema de Justicia y las propias, con base en el art.366 del CGP. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al despacho de origen, para lo de su cargo.	006		VER Y/O DESCARGAR
6	76-109-31-05-001-2017-00193-01	CINDY ISABEL STEVENSON GUERRERO	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO Ltda.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, Corporación que en providencia del 4 de julio de 2023, NO CASA la profirida el 5 de marzo de 2021. No se causaron agencias en derecho en segunda instancia. Al liquidar, el A quo atenderá a lo decidido por la Sala de Casación Laboral del H. Corte Suprema de Justicia y las propias, con base en el art.366 del CGP. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al despacho de origen, para lo de su cargo.	007		VER Y/O DESCARGAR
7	76-520-31-05-001-2015-00089-02	JOSE MAURO MUÑOZ	MANUELITA S.A.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 10 de julio de 2023, CASA PARCIALMENTE y ADICIONA la profirida el 12 de febrero de 2021. No se causaron costas ni agencias en derecho en segunda instancia. Al liquidar, el A-quo atenderá a lo decidido por la Sala de Casación Laboral del H. Corte Suprema de Justicia y las propias, con base en el art.366 del CGP. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al despacho de origen, para lo de su cargo.	008		VER Y/O DESCARGAR
8	76-111-31-05-001-2016-00246-02	GERMAN ANDRES PLESTER ARBOLEDA Y OTRO	INGENIO PICHICHÉ S.A.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la H. Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 09 de agosto de 2023, NO CASA la profirida el 20 de agosto de 2021. No se causaron agencias en derecho en segunda instancia. Al liquidar, el A quo atenderá a lo decidido por la Sala de Casación Laboral del H. Corte Suprema de Justicia y las propias, con base en el art.366 del CGP. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al despacho de origen, para o de su cargo.	009		VER Y/O DESCARGAR
9	76-520-31-05-002-2022-00035-01	WILLIAM LONDOÑO VELEZ	COLPENSIONES Y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado OMAR ANDRES VITERI DUARTE, identificado plenamente, para que represente los intereses de la USPP en el asunto de la referencia. NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.	003		VER Y/O DESCARGAR



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	#PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
10	76-520-31-05-002-2019-00102-01	LUZ MARINA CARDONA PELAEZ	FUNDACION HACIA EL DESARROLLO SOCIAL Y OTROS	Dña. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Se informará al peticionario que en la actualidad esta oficina judicial se encuentra fallando procesos que tuvieron entrada en los años 2021 y 2022, y en casos excepcionales como los que corresponde a nulidad e ineficacia de traslado de régimen pensional, algunos llegados en el año 2023 por contar con posición definida sobre el particular, a lo anterior se añade que se han recibido para decisión de segunda instancia, más de 100 expedientes provenientes de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, lo que ha congestionado las tareas en este despacho. Una vez llegue el turno para estudiar el asunto de la referencia, se emitirá la decisión que corresponde y se informará a las partes de manera inmediata. NOTIFIQUESE este auto por anotación en estado.	004		VER Y/O DESCARGAR

Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 15 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico: sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.


LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaría